

**EN LO PRINCIPAL** : Solicita nuevo Plazo para entrega de información;  
**PRIMER OTROSÍ** : Solicita se mantenga Suspensión;  
**SEGUNDO OTROSÍ** : Acompaña documento.

VSV  
10 MAR 2015

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**Sebastián de la Carrera Claussen**, abogado, actuando a nombre y en representación de Pampa Camarones S.A., en el procedimiento administrativo sancionatorio **D-017-2013**, iniciado mediante el ORD U.I.P.S. N° 651 de fecha 11 de septiembre de 2013 (Formulación de Cargos Original), y posteriormente por el ORD U.I.P.S. N° 1005 de fecha 28 de noviembre de 2013 (Reformulación de Cargos), a usted respetuosamente digo:

Por este acto y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar un nuevo plazo para la entrega de la información requerida mediante Resolución Exenta N° 211 de fecha 23 de Marzo de 2015 - notificada a esta parte con fecha 24 de Marzo del presente año- por el máximo que en derecho corresponda.

La solicitud de un nuevo plazo se funda en la extensión y complejidad de la información requerida, la cual no depende de la voluntad de mi representada, si no que de un tercero ajeno al presente procedimiento, toda vez que se pide acompañar los balances financieros de la empresa debidamente auditados por consultores externos independientes. Es por esto que exigir a mi representada acompañar dichos documentos dentro de un plazo determinado, resulta para ella imposible al depender de un tercero ajeno e independiente a Pampa camarones S.A.

A mayor abundamiento, adjunto a la presente una carta firmada por los consultores independientes (Ernst & Young Chile) en la cual aseguran no tener la información auditada, pero que se comprometen a tenerla para el día 24 de Abril del presente año.

Por último, el nuevo plazo solicitado además de no perjudicar derechos de terceros, permitirá responder satisfactoriamente al requerimiento formulado en el Punto 14° de la Resolución Exenta N° 211 de fecha 23 de Marzo de 2015, el cual señala que sin la información solicitada no es posible resolver apropiadamente el

recurso de reposición interpuesto por mi representada contra la Resolución Exenta N° 80.

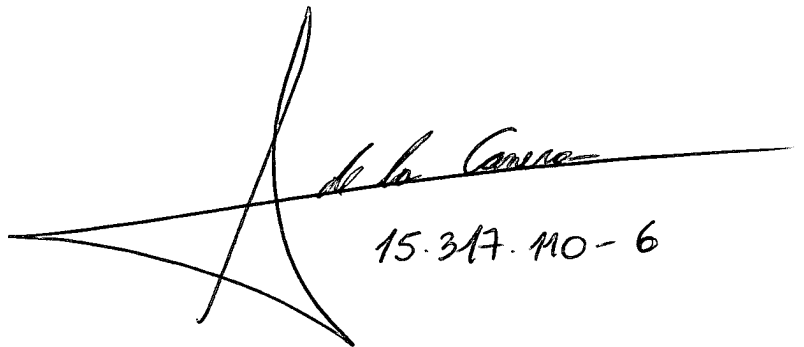
**POR TANTO;** en virtud de lo expuesto,

**SOLICITO A USTED,** se sirva acceder a la **solicitud de nuevo plazo** para la entrega de la información requerida mediante Resolución Exenta N° 137 de fecha 26 de Febrero de 2015 Resolución Exenta N° 211 de fecha 23 de Marzo de 2015, hasta el 24 de Abril del presente año o bien por el plazo que usted estime pertinente.

**PRIMER OTROSÍ:** Por medio de la presente, y en el improbable evento que Usted no acceda a lo solicitado en lo principal del presente escrito, vengo en solicitar formalmente a usted se sirva a mantener la suspensión del procedimiento respecto al pronunciamiento sobre el Recurso de Reposición interpuesto por mi representada en contra de la Resolución Exenta N° 80 hasta no contar con la información requerida, esto es, hasta el día 24 de Abril del presente año, fecha en la cual los auditores independientes (Ernst & Young Chile) tendrán listos los balances del año 2014 en cuestión.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Sírvase tener por acompañado el siguiente documento:

1. Carta firmada por Ernst & Young Chile, de fecha 10 de Abril 2015, dirigida a Pampa Camarones S.A., mediante la cual se comprometen a tener lista la auditoria de los balances del año 2014 a más tardar el día 24 de Abril de 2015.



Handwritten signature and stamp. The signature is written in cursive and appears to be "de la Camara". Below the signature is a stamp that reads "15.317.110-6".



EY Chile  
Avda. Presidente  
Riesco 5435, piso 4,  
Santiago

Tel: +56 (2) 2676 1000  
www.eychile.cl

9 de abril de 2015  
C-00742/15

Señor  
Daniel Park  
Pampa Camarones S.A.  
Presente

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo solicitado, confirmamos que hemos sido contratados para efectuar una auditoria de los estados financieros de Pampa Camarones S.A. al 31 de diciembre de 2014 y por el ejercicio terminado a esa fecha. Nuestra auditoria es efectuada de acuerdo con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Chile sobre los estados financieros de la Compañía preparados bajo IFRS.

A la fecha de la emisión de la presente carta nos encontramos en proceso de efectuar nuestra auditoria, la que ha sufrido retrasos respecto de su plan inicial, por lo que esperamos finalizar a más tardar el día 24 de abril.

Emitimos la presente carta para los efectos que la Compañía considere necesario.

Saludamos atentamente a usted,

EY Ltda.

Luis Vila R.

LVR/mcm